

## Agencia Local de Desarrollo Económico y Social

**DECRETO.-** Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula el Director Gerente de la Agencia Local, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 17 de junio de 2015, como Presidenta Delegada, D<sup>a</sup>. Sonia Tirado González, en Alicante a 25 de mayo de dos mil dieciséis.

La Presidenta Delegada,



Fdo.: Sonia Tirado González.



El Secretario.



Fdo.: Germán Pascual Ruíz-Valdepeñas

-----  
Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

**Decreto.- "Aprobación de la firma del Convenio de Colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Federación Valenciana de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FEVECTA)"**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran resumidas a continuación.

Entre las finalidades de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante previstas en el artículo 6 de sus Estatutos, consta expresamente el impulso del desarrollo socio-económico y del municipio, así como la dinamización empresarial y el fomento de la creación de empresas, facilitando

información, formación y asesoramiento a empresarios y emprendedores del municipio.

Una de las tareas a asumir por los organismos públicos, en cuanto a impulsores de la economía, es apoyar y proponer políticas y actuaciones dirigidas a crear el marco adecuado para que se consoliden los proyectos empresariales. Para ello, la Agencia Local asume como misión principal la realización de actuaciones tendentes al desarrollo económico y al empleo, a través de una actuación ágil y eficiente dentro de la economía local.

Que la Federación Valenciana de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FEVECTA), constituye una Entidad reconocida legalmente como institución destinada al asesoramiento técnico, formativo e informativo de los proyectos que puedan desembocar en la creación de cooperativas de trabajo asociado, siendo ésta una fórmula idónea para el fomento del emprendimiento y para el acceso al autoempleo de carácter colectivo.

Que FEVECTA se compromete a impartir la formación, información y asesoramiento en materia de creación de empresas cooperativas en los programas de formación antes mencionados, así como, a asesorar, formar e informar a los interesados que acudan directamente a su ventanilla única empresarial o que le sean derivados desde los servicios de asesoramiento a emprendedores dependientes de la Agencia Local.

Que FEVECTA se compromete a difundir entre los usuarios de su ventanilla única empresarial todas aquellas ayudas y programas que la Agencia Local pudiese poner en marcha con el fin de apoyar el emprendimiento en la ciudad de Alicante.

La Agencia Local, a través de este convenio, pone a disposición de FEVECTA las instalaciones y equipamientos específicos de que dispone, para la realización de acciones que se deriven de la presente colaboración.

Por todo ello, desde la Gerencia de la Agencia Local se propone la conveniencia de suscribir un convenio de colaboración con la Federación Valenciana de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FEVECTA) de acuerdo con el texto anexo.

El presente convenio se propone sin que implique ningún tipo de contraprestación económica entre las partes. Se articula sobre la base del intercambio de buenas prácticas, difusión y colaboración, en beneficio de empresarios y emprendedores de la ciudad.

La aplicación y ejecución de este convenio incluyéndose al efecto los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, no supone obligaciones económicas para la Agencia Local y, en todo caso, se atenderá con sus medios personales y materiales.

En el expediente consta informe emitido por la Técnico Medio del Departamento de Promoción Económica, D<sup>a</sup>. Ester González Herreros, de fecha 24 de mayo de 2016, en el que se justifica la necesidad y oportunidad de suscribir un convenio de colaboración con la la Federación Valenciana de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FEVECTA).





IMPULSALICANTE  
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO



El citado Convenio de Colaboración recae en el marco competencial de la Agencia Local, contemplado en artículo 7 a de sus Estatutos, constituyéndose en instrumento de concreción de las actuaciones conjuntas, encaminadas al cumplimiento de los compromisos asumidos.

El órgano competente para la adopción de la presente resolución es la Presidenta Delegada de la Agencia Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2 n) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

Como consecuencia de lo expuesto resuelvo:

**Primero.** Aprobar la firma de un Convenio de Colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Federación Valenciana de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FEVECTA), cuyo texto consta en el expediente.

**Segundo.-** Designar a la Técnico Medio, D<sup>a</sup> Ester González Herreros para las funciones de seguimiento del acuerdo aprobado.

**Tercero.-** Inscribir el presente convenio en el Registro de Convenios Municipal y notificar la presente resolución a FEVECTA y a la técnica de seguimiento”.

Alicante, a 25 de mayo de 2016

El Director Gerente de la Agencia Local

Fdo.: Manuel Amorós Silvestre.



